

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



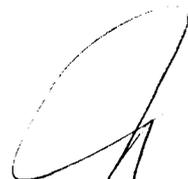
RESOLUCION No. 0021-DIGERCIC-DNAJ-2014

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL
SIGNADO CON EL CÓDIGO NO. LICS-DGRCIC-001-2014 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,
CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E
INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE
CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y
RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIGERCIC A NIVEL
NACIONAL"

Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso "*Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil (...)*";
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;



1



**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0021-DIGERCIC-DNAJ-2014

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *“La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General”*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100;
- Que,** el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos *“(...) 1.- Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial el Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios normalizados exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el*

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0021-DIGERCIC-DNAJ-2014

coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)

- Que,** la presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, publicado en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** el 09 de enero de 2014, la Responsable del Área de Infraestructura, Adriana del Carmen Balladares Chicaiza, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-0053, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, la necesidad de contratar el servicio de seguridad y vigilancia y seguridad para las agencias de la DIGERCIC a nivel nacional;
- Que,** el 09 de enero de 2014, la Responsable del Área de Infraestructura, Adriana del Carmen Balladares Chicaiza, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-0054, entregó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, los términos de referencia para la contratación del servicio de vigilancia;
- Que,** el 13 enero de 2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-0065, solicitó al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, autorizar el *"Servicio de seguridad y vigilancia, custodia de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles, activos fijos, donde existan inventarios de considerable valor tecnológico, documental y resguardo de la base de datos de la DIGERCIC a nivel nacional"*, quedando autorizado por el Director General mediante nota y firma insertas en el documento referido;
- Que,** el 13 enero de 2014, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante memorando No. DGRCIC-DIR-G-2014-0002, autorizó los términos de referencia para la contratación del *"Servicio de seguridad y vigilancia, custodia de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles, activos fijos, donde existan inventarios de considerable valor tecnológico, documental y resguardo de la*

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0021-DIGERCIC-DNAJ-2014

base de datos de la DIGERCIC a nivel nacional”, disponiendo al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, al Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, a la Responsable del Área de Infraestructura, Adriana del Carmen Balladares Chicaiza, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, Juan Pablo Álava Llor y a la Analista Contable, Fernanda Elizabeth Ramos Reino, conformar la Comisión Técnica para el presente proceso;

Que, el 14 de enero de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Presidente de la Comisión Técnica, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Miembro de la Comisión Técnica, Diego Xavier Dávila López, a la Responsable del Área de Infraestructura, Miembro de la Comisión Técnica, Adriana del Carmen Balladares Chicaiza, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, en calidad de observador, Juan Pablo Álava Llor y a la Analista Contable, en calidad de Observador, Fernanda Elizabeth Ramos Reino, recomiendan a la máxima autoridad de la institución, el inicio del proceso No. LICS-DGRCIC-001-2014, para la contratación del *“Servicio de seguridad y vigilancia, custodia de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles, activos fijos, donde existan inventarios de considerable valor tecnológico, documental y resguardo de la base de datos de la DIGERCIC a nivel nacional”,*

Que, el 24 de enero de 2014, la Responsable del Área de Infraestructura, Adriana del Carmen Balladares Chicaiza, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-0157, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, un alcance al memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-0053, estableciendo un presupuesto referencial de USD. 4'106.322,33 (Cuatro millones ciento seis mil trescientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América con 33/100) sin IVA para el año 2014, y USD. 6'926.463,40 (Seis millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 40/100) sin IVA, para el año 2015;

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0021-DIGERCIC-DNAJ-2014

Que, el 24 de enero de 2014, la Responsable del Área de Infraestructura, Adriana del Carmen Balladares Chicaiza, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-0159, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, un alcance al memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-0054;

Que, el 24 de enero de 2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-0163, solicitó a la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, emitir una certificación económica y presupuestaria para la contratación del *“Servicio de seguridad y vigilancia, custodia de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles, activos fijos, donde existan o llegaren a existir inventarios de considerable valor tecnológico, documental y resguardo de la base de datos de la DIGERCIC a nivel nacional”*, para el período comprendido entre el 01 de abril del 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, por el valor de USD. USD. 4'106.322,33 (Cuatro millones ciento seis mil trescientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América con 33/100) sin IVA para el año 2014, y USD. 6'926.463,40 (Seis millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 40/100) sin IVA, para el año 2015;

Que, el 10 de febrero de 2014, la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, mediante memorando No. DGRCIC-DGF-2014-0192 y memorando No. 2014-029-GF, certificó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, *“(...) lo solicitado para el año 2014 de la Partida Presupuestaria 530208 de la Fuente 002 de Servicio de Seguridad y Vigilancia por un valor de USD. 4'599.081,01 (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 01/100) incluido IVA.; La diferencia de USD. 7'757.639,01 (Siete millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 01/100) incluido IVA., para el período de enero al 31 de diciembre de 2015, será financiado con Presupuesto de Gasto Corriente del año 2015 de la Partida Presupuestaria Nro. 530208 de la Fuente 002 de Servicio de Seguridad y Vigilancia”*;



**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0021-DIGERCIC-DNAJ-2014

El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Licitación, signado con el código LICS-DGRCIC-001-2014, para la contratación del *“Servicio de seguridad y vigilancia, custodia de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles, activos fijos, donde existan inventarios de considerable valor tecnológico, documental y resguardo de la base de datos de la DIGERCIC a nivel nacional”*, con un presupuesto referencial de USD. 4'106.322,33 (Cuatro millones ciento seis mil trescientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América con 33/100) sin IVA para el año 2014, y USD. 6'926.463,40 (Seis millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 40/100) sin IVA, para el año 2015.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional para el presente proceso de contratación.

Artículo 3.- Convocar a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras o asociaciones a éstas, o compromisos de asociación, legalmente capaces para que presenten sus ofertas para el presente proceso de contratación.

Artículo 4.- Designar al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, al Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, y a la Responsable del Área de Infraestructura, Adriana del Carmen Balladares Chicaiza, como integrantes de la Comisión Técnica para el presente proceso de contratación.

Artículo 5.- Notifíquese, por medio de la Secretaría General, a los servidores designados en el artículo precedente.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0021-DIGERCIC-DNAJ-2014

concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez días del mes de febrero de 2014.

Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

	Nombre /Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/02/10
Revisado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/02/10